

**ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS
MIL DOCE
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO, NO PARAESTATAL,
IRREVOCABLE E IRREVERSIBLE NÚMERO 2188-7**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día catorce de diciembre del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

Estuvieron presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretaria del Comité

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Secretaria Administrativa

Vocal

C.P. Marcos Luis Unda Villanueva

Director de Adquisiciones,
Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos

Invitado

C.P. Juan Carlos González Pimentel

Encargado del Despacho de la
Dirección de Recursos Humanos
y Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró el inicio de la Sesión dando lectura del siguiente Proyecto de Orden del Día.

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.
3. Presentación del Informe sobre el saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba la cantidad, plazo, clase y tipo de inversión del patrimonio de dicho fideicomiso.
5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188- 7, por el que se aprueba realizar la erogación correspondiente al dictamen emitido por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en los términos de los lineamientos para la terminación de la relación laboral por retiro forzoso por conclusión del cargo, retiro voluntario de los mandos superiores con nivel jerárquico del uno al tres, retiro voluntario de la plaza de libre designación con antigüedad menor a los dos años y fallecimiento, de fecha 11 de diciembre de 2012.

2. Análisis y, en su caso, aprobación del Proyecto de Orden del Día.

Aprobándose por **UNANIMIDAD** por los integrantes del Comité, sin que se hayan presentado observaciones respecto del mismo.

3. Presentación del Informe sobre el Saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** señaló que no había Informe.

Al respecto, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** comentó que se le citó a la Fiduciaria para acudir al Instituto en esta fecha, y que se le solicitó que remitiera el saldo al día de la Sesión; sin embargo dicho documento aún no se había recibido, y que en ese momento estaban verificando si había algún correo relacionado con el saldo que se solicitó, y en un momento le informarían.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** declaró un receso de quince minutos, o en tanto se recibe el informe y se puede dar a conocer a los integrantes del Comité.

Siendo las diecisiete horas con treinta dos minutos del día catorce de diciembre del año dos mil doce, y con fundamento en el artículo 8 de las Reglas de Operación para el Estricto Cumplimiento de los Fines del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, se declaró en receso la sesión convocada, correspondiente a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil doce.

-----**REANUDACIÓN**-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas con cincuenta y tres minutos del día catorce de diciembre del año dos mil doce, se reunieron los integrantes del Comité Técnico para la reanudación de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del año dos mil doce, en el Comedor Ejecutivo del Instituto, conforme a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** solicitó a la Secretaria del Comité verificara si existe el quórum requerido para sesionar.

La contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez**, verificó la asistencia de los integrantes, refiriendo que se encontraban presentes los siguientes servidores públicos:

Presidente del Comité

Lic. Bernardo Valle Monroy

Secretario Ejecutivo

Secretario del Comité

C.P. Angélica Rosas Rodríguez

Secretaria Administrativa

Vocal

C.P. Marcos Luis Unda Villanueva

Director de Adquisiciones,
Control Patrimonial y Servicios

Invitados Permanentes

Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo

Contralor General del Instituto
Electoral del Distrito Federal

Lic. José Rico Espinosa

Titular de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos

Invitado

C.P. Juan Carlos González Pimentel

Encargado del Despacho de la
Dirección de Recursos Humanos
y Financieros

Una vez corroborado el quórum legal para sesionar, se declaró reanudada Sesión.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** solicitó a la Secretaria del Comité informara en qué punto del Orden del Día se encontraban en este momento.

Al respecto, la Contadora Pública **Angélica Rosas Rodríguez** informó que el punto a desahogarse es:

3. Presentación del Informe sobre el Saldo del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7.

La contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** comentó, con relación a este punto, que se había solicitado a la Fiduciaria remitiera el saldo actualizado a la fecha para presentarlo en esta Sesión, sin embargo no se remitió, por lo tanto presentó la información relacionada con los saldos al corte del treinta de

noviembre del año en curso, que es el último estado de cuenta con el que este fideicomiso cuenta.

El saldo de la Subcuenta de Reserva Laboral asciende al monto de \$32'010,411.17 M.N. (Treinta y dos millones diez mil cuatrocientos once pesos 17/100 Moneda Nacional), y el saldo de la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles es de \$12'404,351.00 M.N. (Doce millones cuatrocientos cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que arroja un monto total disponible de \$44'414,762.17 M.N. (Cuarenta y cuatro millones cuatrocientos catorce mil setecientos sesenta y dos pesos 17/100 Moneda Nacional) al corte del treinta de noviembre de acuerdo al último estado de cuenta. Es importante señalar que en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de este Comité, se aprobó realizar un traspaso de la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles a la Subcuenta de Reserva Laboral, por un monto de \$11'917,013.97 M.N. (Once millones novecientos diecisiete mil trece pesos 97/100 Moneda Nacional), el cual se encuentra en tránsito y en cuanto se haga el traspaso correspondiente se informará.

Asimismo, es importante mencionar que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante Acuerdo Número ACU.856/12, acordó en su punto de Acuerdo SEGUNDO, destinar al patrimonio de este fideicomiso a la Subcuenta de Reserva Laboral, un monto de \$9'640,447.66 M.N. (Nueve millones seiscientos cuarenta mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 66/100 Moneda Nacional), los cuales también se encuentran en tránsito, y en cuanto esté firme este traspaso, se dará el informe correspondiente a los integrantes del Comité.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** mencionó que en la Subcuenta de Bienes Muebles e Inmuebles quedaría un remanente de aproximadamente \$435,028.00 M.N. (Cuatrocientos treinta y cinco mil veintiocho pesos 00/100 Moneda Nacional), cuando se hagan todos estos traspasos, quedaría un saldo aproximado de \$54,000,000.00 M.N. (Cincuenta y cuatro millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) que habría que verificar.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité tuvieron por rendido el informe presentado.

4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e

Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba la cantidad, plazo, clase y tipo de inversión del patrimonio de dicho fideicomiso.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que en el Acuerdo, lo que prácticamente se está atendiendo es que toda la Subcuenta de la Reserva Laboral quedaría empatada en cuanto se tengan todos los saldos que están en tránsito, más lo que ya se tiene para poder salir delante de los compromisos que en su caso se tengan que llevar a cabo a partir del 2013; el fondo de este Acuerdo es que podamos manejar un solo saldo que tenga disponibilidad práctica para el Comité, dadas las circunstancias que se vienen en cuanto al uso de la reserva laboral, y preguntó a la Secretaría del Comité ¿es cierto esto?

Al respecto, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** comentó que sí a lo manifestado por el Contralor General, y dijo no haber ningún inconveniente al respecto y que se llevaría a cabo.

El contador público **Marcos Luis Unda Villanueva** consideró que en el punto de Acuerdo PRIMERO, que a la letra dice: “Atendiendo a los vencimientos de cada inversión, se deberá invertir la totalidad del patrimonio del fideicomitado”, sería bueno aumentar: “atendiendo, a los vencimientos de la inversión y además los depósitos que están pendientes a futuro”; para considerar todo, porque a su parecer no es están claro.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que si recordamos en la Sesión anterior, se dijo que hay vencimientos en diversas fechas y que todos empatarían a partir del primero de enero de 2013, entonces lo antes mencionado deberá quedar especificado en el Acuerdo, porque tenemos compromisos ya contraídos de vencimiento en fechas diversas: una es la que se libera el diecisiete de diciembre; y otras se liberan hasta el treinta y uno de diciembre. Entonces, en ese contexto, creo que vale la pena que quede especificado en fechas para que no tengamos ningún problema, y al mismo tiempo aclarar el punto primero que en cuanto a la Subcuenta de la Reserva de Bienes Muebles e Inmuebles el remanente también estará a siete días de acuerdo a lo que se ha instruido, y que queden las dos inversiones totalmente parejas.

Al respecto, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** señaló estar de acuerdo con lo manifestado por el Contralor General, y efectivamente en el considerando catorce se está manifestando que las inversiones se encuentran con diferentes fechas de vencimiento, y se hará la inversión a un día, excepto los \$5,000.00 MN (Cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional) que es la cantidad mínima que se debe quedar en la cuenta de cheques.

Y con relación a lo planteado en la otra Subcuenta, se tendría que agregar un considerando dentro del Acuerdo, tal como lo manifestó el maestro Miguel Ángel Mesa Carrillo.

En el mismo sentido, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que es pertinente lo comentado por el contador público Marcos Luis Unda Villanueva, deletrearlo en el cuadro del punto de acuerdo PRIMERO, a efecto de que quede sin duda que es a partir, ya no de cada inversión, si no atendiendo los vencimientos de cada inversión, a partir del primero de enero del dos mil trece, tendremos una sola inversión en la Subcuenta de Reserva Laboral, y se pondrá a un día para tener la disponibilidad, por eso vale la pena deletrearlo en el Acuerdo.

Al efecto, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** refirió estar de acuerdo con lo manifestado por el Contralor General ya que, para que queden claras las acciones que se van a llevar a cabo para dar cumplimiento a este acuerdo, se tendría que deletrear en el cuadro.

En el mismo contexto, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** agregó que en el mismo cuadro, donde dice: "riesgo de mercado, queda prohibida cualquier inversión en valores de riesgo o de venta variable que lo impliquen", quitaría lo de "riesgo de mercado", y nada más pondría el fundamento del artículo de la ley porque ahí no entiende cuál es el concepto de ponerlo, porque lo pongamos o no, está prohibido.

Con relación al mismo tema, la contadora pública **Angélica Rosas Rodríguez** manifestó estar de acuerdo con el Contralor General, porque sí está prohibido invertir en valores de riesgo; sin embargo, en una cláusula del contrato establece que para que se le instruya a la Fiduciaria el tipo de inversión que se requiere, también se tiene que instruir el riesgo de mercado, el nivel de riesgo

de la inversión o el tipo de inversión, por eso se tiene que colocar dentro del acuerdo.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité Técnico aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las observaciones señaladas en la mesa por la Contraloría General, el Contador Público Marcos Luis Unda Villanueva y la Secretaria del Comité, el Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, por el que se aprueba la cantidad, plazo, clase y tipo de inversión del patrimonio de dicho fideicomiso.

5. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188- 7, por el que se aprueba realizar la erogación correspondiente al dictamen emitido por las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, en los términos de los lineamientos para la terminación de la relación laboral por retiro forzoso por conclusión del cargo, retiro voluntario de los mandos superiores con nivel jerárquico del uno al tres, retiro voluntario de la plaza de libre designación con antigüedad menor a los dos años y fallecimiento, de fecha 11 de diciembre de 2012.

El maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** preguntó si el cuadro de referencia debería venir, ya especificado con todas las cantidades y definiciones que hacen falta.

El licenciado **Bernardo Valle Monroy** señaló que de aprobarse, previamente se remitirán con los integrantes las adecuaciones finales para que tengan el visto bueno de todos, y puedan emitir, en su caso, observaciones.

Al respecto, el maestro **Miguel Ángel Mesa Carrillo** comentó que el dictamen debe venir rubricado por quienes intervinieron en el mismo, como hemos venido firmando en algunos casos: "elaboró, supervisó, autorizó"; el acuerdo, obviamente, ya hay quien lo tiene, pero el dictamen, como es competencia de las Secretarías administrativa y Ejecutiva, es una idea que deja en la mesa, para proteger las firmas de los Secretarios.

Al no haber más comentarios, los integrantes del Comité aprobaron por **UNANIMIDAD**, con las observaciones señaladas en la mesa por la Contraloría General, el Acuerdo del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188- 7, por el que se aprueba realizar la erogación correspondiente al dictamen emitido por las Secretarías

Ejecutiva y Administrativa, en los términos de los lineamientos para la terminación de la relación laboral por retiro forzoso por conclusión del cargo, retiro voluntario de los mandos superiores con nivel jerárquico del uno al tres, retiro voluntario de la plaza de libre designación con antigüedad menor a los dos años y fallecimiento, de fecha once de diciembre de 2012.

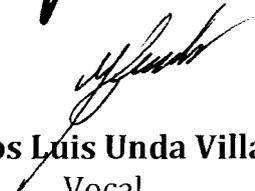
Al no haber más consideraciones, ni asuntos que tratar, se dio por terminada la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité, siendo las diecinueve horas con nueve minutos del catorce de diciembre del año dos mil doce, firmando al margen y al calce los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Irrevocable e Irreversible número 2188-7, que en ella intervinieron.



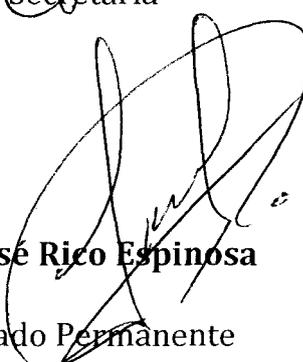
Lic. Bernardo Valle Monroy
Presidente



C.P. Angélica Rosas Rodríguez
Secretaria



C.P. Marcos Luis Unda Villanueva
Vocal



Lic. José Rico Espinosa
Invitado Permanente



Mtro. Miguel Ángel Mesa Carrillo
Invitado Permanente



C.P. Juan Carlos González Pimentel
Invitado